



RESOLUCIÓN EXENTA 6R Nº 13262 / 2024

MAT.: RECHAZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, RUT N° 81.518.400-9.

VALPARAISO, 29/11/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, el Decreto Supremo Nº 369 de 1985, el Decreto Afecto N°16 de 2022, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1G/N° 106/2024; la Resolución Exenta 3G/Nº 11507/2024; Resolución Exenta RA 139/403/2023; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio N° 6.693, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, RUT N° 81.518.400-9;
- 2.- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° 2108470 de fecha 21/11/2024, para MODIFICACION DE SUCURSALES al convenio inicialmente autorizado;
- 3.- Que, el artículo 2, letra C de la Resolución Exenta 3G N° 11507/2024 señala: "la ponderación de los antecedentes para la aceptación o rechazo de las solicitudes de inscripción y actualización, se efectuará conforme a lo establecido en esta resolución y la normativa legal aplicable, resguardando una tramitación no arbitraria de las solicitudes presentadas, respecto de los aspectos administrativos, técnico-sanitaria y jurídicos, y cuidando en todo caso, que no se burlen los mecanismos de fiscalización y sanciones que utiliza el FONASA con sus prestadores;
- 4.- Que, revisado los antecedentes, el contrato de arrendamiento evidencia claramente que el objetivo de este es que la entidad cuente con un campo docente, y no un servicio asistencial per se;
- 5.- Que, su actividad económica ante Servicio de Impuestos internos (SII), hace referencia a "actividades de enseñanza superior"

RESOLUCIÓN:

- 1.- Rechácese la MODIFICACION DE SUCURSALES del convenio de inscripción del prestador UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, RUT N° 81.518.400-9, la solicitud N° 2108470 del 21/11/2024.
- 2.- Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

DANIELA ELENA AMPUERO AZUA DIRECTOR(A) ZONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

OF. PARTES. (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008) DPTO. DE GESTION COMERCIAL SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

UqamqSt5

Código de Verificación